

Servicios Adicionales del Auditor Externo Aprobados por el Comité de Auditoría



FECHA: 11/06/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE COTIZACIÓN :	PV
RAZÓN SOCIAL :	PEÑA VERDE S.A.B.
RAZÓN SOCIAL DEL AUDITOR EXTERNO :	PricewaterhouseCoopers, S.C.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES APROBADOS POR EL COMITÉ DE AUDITORIA :

Servicios adicionales de auditoría 2025

Asunto: Certificación de designación del Auditor Externo Independiente y Despacho.

En mi carácter de Representante Legal de Peña Verde, S.A.B., personalidad que acredito mediante la escritura número 128,697, de fecha de 14 de mayo del año 2020, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Arce Gargollo, Notario 74 de la Ciudad de México; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones para efectos del presente aviso, el ubicado en Avenida Periférico Sur, número 2771, Col. San Jerónimo Lídice, Alcaldía la Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México; número telefónico (55)5683-4900, extensión 3889 y correo electrónico investorrelations@sapv.com.mx, ante esta Comisión expongo:

Con fecha 25 de julio de 2025 mi representada celebró una sesión de Consejo de Administración, en la que, entre otros acuerdos, se aprobó ratificar la contratación de PricewaterhouseCoopers, S.C. (el "Despacho"), para realizar la auditoría de los estados financieros básicos de mi representada por el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, cuyos trabajos estarán a cargo del C.P.C. Rafael Gutiérrez Lara, como responsable de la emisión del dictamen correspondiente, así como los servicios distintos a la auditoría externa (elaboración de informes de precios de transferencia y contribuciones locales)

A continuación, se muestran los honorarios por los servicios a Peña Verde S.A.B:

Honorarios + 16% IVA

Precios de Transferencia para el ejercicio fiscal 2025: \$164,090

Contribuciones Locales para el ejercicio fiscal 2025: \$27,900

Total: \$191,990

Lo anterior no compromete la independencia del auditor externo, debido a que los servicios indicados en el párrafo anterior no se encuentran en ninguno de los supuestos del artículo 6to, fracción VII de la CUAE.

Por lo anterior expuesto. Comisión Nacional Bancaria y de Valores pido se sirva:

ÚNICO. Tenerme por presentado, en cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV, Artículo 19 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos ("las Disposiciones") reportando los servicios distintos a la auditoría externa de la elaboración de informes de precios de transferencia y contribuciones locales.